



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

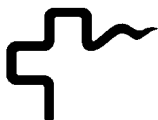
NÚM. EXPEDIENT: 2020-012 A.M.SUMINISTRO DE ANIMALES Y DIETAS (10 LOTES)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO, DIVIDIDO EN 10 LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE ANIMALES DE LABORATORIO/GRANJA Y DIETAS ASOCIADAS DESTINADO A LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON- INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Expediente susceptible de financiación con ayudas FEDER:
"Cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER)





Cláusula 1. Objeto del suministro

El objetivo del presente pliego es el suministro de animales de laboratorio y de granja para ser utilizados en proyectos de investigación y docencia que se desarrollan en los animalarios del Campus Vall d'Hebron, así como el suministro de dieta para conejos, cerdos y ovejas.

El presente acuerdo marco se divide en 10 lotes, homologándose hasta un máximo de 10 empresas por lote.

Cláusula 2. Valor estimado y Presupuesto máximo de licitación:

En el presente procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo de licitación no coinciden.

El **presupuesto total máximo**, para los **dos (2) años iniciales** del Acuerdo Marco, es de **“NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO EUROS” (974.078,00€)**, que si le añadimos la cantidad correspondiente al IVA, que es de **“DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRENTA Y OCHO CÉNTIMOS” (204.556,38€)**, el importe total asciende a la suma de **“UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRENTA Y CUATRO EUROS CON TRENTA Y OCHO CÉNTIMOS” (1.178.634,38€)**.

En base al párrafo anterior, se determinará un volumen máximo anual por lote. **(Ver punto 4.2). Dichos importes estarán referenciados como volúmenes estimados y no serán vinculantes en ningún caso para el VHIR.**

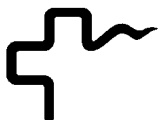
A través del presente Acuerdo marco se pretende dar cobertura a las necesidades del VHIR, el cual, irá realizando los sucesivos pedidos de los productos que integran el Acuerdo marco en función de las necesidades y, por consiguiente, serán estos facturados por separado en base a los precios unitarios de los catálogos de las empresas homologadas.

Por tanto, como ya se ha mencionado, **el VHIR no tendrá ninguna obligación de gasto ni compromiso de adquisiciones mínimas con ninguna de las empresas finalmente homologadas en el presente Acuerdo marco.**

Importe establecido por modificaciones:

Se establece, según el artículo 204 de la Ley 9/2017, la posibilidad de modificar el precio al alza, hasta un 20% del precio inicial, dado que sea necesario incrementar el volumen de productos.

Este importe adicional sería retribuido a la empresa adjudicataria bajo las mismas condiciones que regula el presente pliego, previa presentación de la factura. La modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios no previstos en la adjudicación.



Por tanto, el valor estimado para esta licitación es **“DOS MILIONES TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS” (2.337.787,20 €)**, que si le añadimos la cantidad correspondiente al IVA, que es de **“CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO EUROS CON TRENTA Y UNO CÉNTIMOS” (490.935,31€)**, el importe total asciende a la suma de **“DOS MILIONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS” (2.828.722,51€)**.

Cláusula 3. Duración del contrato.

La prestación de este servicio tendrá una duración inicial de **dos (2) años**, a partir de la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un periodo **dos (2) años adicionales**.

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la Entidad contratante, será obligatoria por el contratista, de acuerdo con el que establece el artículo 29 de la LCSP.

La fecha de inicio del Acuerdo marco será la que conste en su formalización.

Cláusula 4. Suministro de Animales de Laboratorio / Granja y dietas.

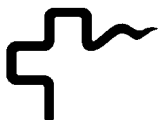
4.1. Idoneidad del objeto de contrato con los fines institucionales

El VHIR es una institución del sector público que promueve y desarrolla la investigación, la innovación y la docencia biosanitarias del Hospital Universitario Vall d'Hebron (HUVH), hospital de Barcelona y el más grande del Instituto Catalán de la Salud (ICS).

Entre sus patrones se encuentran la Consejería de Salud, la Consejería de Economía y Conocimiento (centro CERCA, la entidad dependiente de este Departamento), el HUVH, el Banco de Sangre y Tejidos, la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), de la que es Instituto de investigación acreditado, y el Vall d'Hebron Instituto de Oncología (VHIO), que junto con el VHIR forma parte del Instituto Acreditado del Campus Vall d'Hebron por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

Desde su creación, en 1994, el VHIR trabaja para identificar y aplicar nuevas soluciones a los problemas de salud de la sociedad y contribuir a extenderlas en el mundo. En estos más de 20 años ha conseguido el liderazgo en investigación biomédica hospitalaria del Estado Español, y aspira en el año 2020 ha ser reconocido como un Instituto europeo excelente, competitivo y líder en investigación clínica y traslacional vinculado a un hospital universitario.

La adquisición de bienes o servicios es esencial para poder desarrollar la actividad investigadora, y concretamente, los animales de experimentación y sus dietas son necesarios para dar cumplimiento a los objetivos científicos de los proyectos tanto de investigación como docencia que requieren animales de experimentación como usuarios de los animalarios que contratan el suministro, impactando en prácticamente todos los grupos de investigación del Campus Vall d'Hebron.



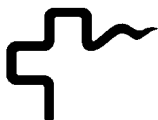
4.2 Descripción de los bienes objeto del suministro

Los animales, así como sus dietas, se suministrarán según necesidades de los animalarios del VHIR.

A continuación, se relaciona el detalle de los productos que se requiere suministrar por familias, estas familias responden a animales y sus dietas más usuales, agrupadas en 10 lotes.

Estas familias de productos no pretenden ser exhaustivas, la intención de este Acuerdo marco es dar cobertura a toda la tipología de productos dentro de cada familia (Lote) y otros similares que puedan llegar a pertenecer a las mismas.

Nº Lote	Descripción	CPV	Volumen ANUAL Estimado	Observaciones
1	Ratas y ratones	03320000-8	426.889,00€	Unidad animal Unidad caja Unidad transporte
2	conejos	03320000-8	15.000,00€	Unidad animal Unidad caja Unidad transporte
3	cerdos	03320000-8	25.000,00€	Unidad animal Unidad transporte
4	oveja	03320000-8	6.000,00€	Unidad animal Unidad transporte
5	Dieta Ratas y ratones	15710000-8	130.000,00€	Unidad dieta Unidad transporte
6	Dieta conejo	15710000-8	5.000,00€	Unidad dieta Unidad transporte
7	Dieta cerdo	15710000-8	3.000,00€	Unidad dieta Unidad transporte
8	Dieta oveja	15710000-8	3.000,00€	Unidad dieta Unidad transporte
9	Alfalfa	15710000-8	3.000,00€	Unidad Unidad transporte
	Bloque de minerales	15710000-8	50,00€	Unidad Unidad transporte
10	Virutas	15710000-8	100,00€	Unidad Unidad transporte
			487.039,00€	



Dichos importes están referenciados como volúmenes estimados y no serán vinculantes en ningún caso para el VHIR.

Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades de las familias de productos incluidos en cada uno de los lotes, no se establece una relación detallada de los mismos. Además de las familias de productos referidos, los licitadores podrán presentar catálogos con todos sus productos y siempre relacionados/referidos al lote o lotes para los que presenten la oferta.

Los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos por la normativa vigente nacional e internacional. Además, las empresas homologadas para cada lote del presente Acuerdo Marco, se comprometerán a garantizar la actualización de los certificados sanitarios legalmente exigibles para la comercialización de los animales objeto de suministro.

4.3. Catálogo para VHIR disponible en formato electrónico

Las empresas licitadoras deberán facilitar una copia, en formato electrónico, de su catálogo de productos y tarifas, como parte de la documentación de la oferta económica (sobre C).

Las referencias de los productos serán claras, las descripciones y nomenclaturas de las cepas de roedor y raza de conejo, cerdo y oveja, inequívocas, adjuntando las fichas de producto, control sanitario de los animales y los controles de las dietas.

Se exigirá a las empresas finalmente homologadas que mantengan actualizado el catálogo de productos con las nuevas referencias o características de los productos (si cabe).

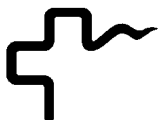
4.4. Plazo de entrega y condiciones del suministro

Una vez formalizado el Acuerdo Marco y en lo sucesivo, según las necesidades que surjan a lo largo del periodo de ejecución del mismo, los suministros se entregarán una vez solicitados por los Animalarios del Campus Vall d'Hebron a través de un pedido de compra.

4.5. Lugar de entrega del suministro

El suministro se realizará mayoritariamente en las direcciones que se señalan a continuación, sin excluir otras que se pudieran añadir durante la duración del Acuerdo marco:

- Roedores: Servicio de Animal de Laboratorio (LAS), Edificio Centre Cellex, planta - 1, calle Natzaret 115-117, Barcelona 08035.
- Conejo, cerdo y oveja: Unidad de Cirugía Experimental, Edificio Mediterránea, planta baja, paseo Vall d' Hebron 119-129, Barcelona 08035.



4.6 Facturación y pago

El contratista facturará cada pedido efectivamente suministrado a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: **factures@vhir.org**.

Cada factura emitida tendrá que detallar el periodo a que corresponde la misma, el desglose/descripción de los gastos por concepto, de manera que permita su identificación en el catálogo de homologación, así como indicar las referencias **“LICI 2020-012 – A.M. SUMINISTRO DE ANIMALES Y DIETAS” y “LOTE N° ____”**.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria, con vencimiento 30 días / data factura.

La entidad contratante realiza el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de forma parcial o total y una vez entrada la factura a su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por avanzado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

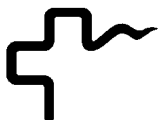
En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

Cláusula 5. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, “Propiedad Intelectual y/o Industrial”), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.



La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 6. Criterios de adjudicación

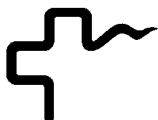
Cada licitador deberá aportar una oferta técnica así como económica. Los contratos se adjudicarán conforme a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, circunstancia que se evaluará conforme a los siguientes criterios:

6.1- Oferta técnica del suministro.....MÀXIMO 50 PUNTOS.

Los criterios que a continuación se indican, **PARA CADA LOTE**, se evaluarán mediante juicios de valor y se aplicarán al **contenido del sobre número 2** presentado por cada licitador:

1. Características cualitativas y técnicas del suministro.....40 puntos

- Catálogo completo de especificaciones técnicas de los productos a suministrar, en cumplimiento de las características, calidad y requisitos técnicos detallados en el presente pliego y exigidos por la normativa nacional e internacional vigente.
Las referencias de los productos serán claras, las descripciones y nomenclaturas de las cepas de roedor y raza de conejo, cerdo y oveja, inequívocas.
Puede añadirse cualquier otra información complementaria de interés para una mejor evaluación técnica. (hasta 20 puntos).
- Organización y medios de suministro (hasta 10 puntos).
- ISO – Certificados sanitarios de los animales y control de las dietas (10 puntos)



2. Mejoras adicionales.....10 puntos

- Disponibilidad y asesoría técnica post-venta de la casa comercial, de manera telefónica y si es necesario por presencia física del técnico especialista del artículo (hasta 5 puntos).
- Que se contemple la posibilidad de substitución, en caso de detectarse y comprobarse cualquier anomalía presente en los productos objeto de suministro. (hasta 5 puntos).

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser homologado será **necesario obtener un mínimo de 25 puntos en la propuesta** relativa a los criterios cuantificables según juicio de valor.

6.2- Oferta económica.....MÀXIMO 50 PUNTOS

Los criterios que a continuación se indican, **PARA CADA LOTE**, se evaluarán mediante fórmula automática y se aplicarán al **contenido del sobre número 3** presentado por cada licitador:

- Cada licitador aportará en el Sobre 3 su oferta económica por lote, **cumplimentando el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde figure el descuento ofertado por el Lote en cuestión.**
- Cada licitador aportará en el Sobre 3 el **Catálogo de productos y tarifas** por lote, **en formato electrónico (Archivo Excel).**

Se valorarán los descuentos globales ofrecidos por los licitadores en cada lote con un máximo de 50 puntos. Se valorarán las propuestas presentadas por los licitadores de forma directamente proporcional otorgándose la máxima puntuación al licitador que ofrezca un mayor descuento, 50 puntos, y el resto de licitadores la puntuación proporcional, en conformidad con la siguiente fórmula:

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

P(N): Puntuación de la oferta N

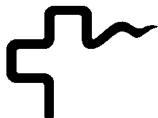
M: Puntuación máxima posible

B: Mejor oferta presentada

N: Oferta a valorar

Quedarán excluidos del acuerdo marco los licitadores que ofrezcan a los modelos de oferta de cada lote al que licitan descuentos inferiores al 5% por cada lote.

Se verificará que se adjunta a la oferta un catálogo vinculante en dispositivo electrónico (Archivo Excel) por el Lote al que licita, y que incluye todos los productos que la empresa pueda ofrecer y que se pueden incluir, por categoría de producto, en el lote en cuestión.



Se verificará que sobre el catálogo presentado se establece un porcentaje de descuento mínimo obligatorio del 5%, y que se incluyen claramente los descuentos aplicados en los diferentes productos si son superiores a los ofrecidos en el lote.

NOTA IMPORTANTE: Un descuento superior al 25% será considerado como presuntamente ANORMAL O DESPROPORCIONADA y se iniciará el procedimiento estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas para dichos casos.

Barcelona, 26 de febrero 2020.

ORGAN DE CONTRACTACIÓ

Dr. Lluís Rovira Pato

Secretari de la Comissió Delegada

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron- Institut de Recerca (VHIR)